

2

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 342

Callao, 31 de Enero de 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 056-2013-CAFED/CONT, de fecha 30 de Enero de 2013, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Proveído de fecha 30 de Enero de 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 357-2013-CAFED/GPP de fecha 30 de Enero de 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 342-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 31 de Enero de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v). del artículo 20°, es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 678, de fecha 29 de Agosto de 2012, se APROBÓ el Expediente de la Actividad **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5143 – PERÚ” FASE 09** por un monto total de S/. 849,297.00 (Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles), Presupuesto Analítico y Términos de Referencia, y Resolución Gerencia General N° 136, de fecha 08 de Mayo de 2012, se APROBÓ el Expediente de la Actividad **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5143 – PERÚ” FASE 12** por un monto total de S/. 373,513.10 (Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Trece con 10/100 Nuevos Soles), presupuesto analítico, términos de referencia y especificaciones técnicas;

Que, como se puede determinar de las Ordenes de Compras Nros. 2012-003369 (Fact. 001-000503), 2012-003368 (Fact. 001-000505), 2012-003374 (Fact. 001-000507), y la Orden de Servicio Nro. 2012-003177 (Fact. 001-000504), el Gerente de Desarrollo Educativo ha dado la Conformidad del Servicio, por lo cual se puede proceder al pago de las mismas cuyo monto asciende a la suma de S/. 30,002.10



(Diez Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles).

2

Que, mediante Informe N° 342-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 31 de Enero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 30,002.10 (Diez Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuesto de Ley, a favor de **GRUPO PERUANO DE PINTURA S.A.C.** correspondiente a la Ordenes de Compras Nros. 2012-003369 (Fact. 001-000503), 2012-003368 (Fact. 001-000505), 2012-003374 (Fact. 001-000507), y la Orden de Servicio Nro. 2012-003177 (Fact. 001-000504) correspondiente a las Actividades "**ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5143 – PERÚ**" FASE 09 y 12;

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados a **GRUPO PERUANO DE PINTURA S.A.C.** por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 30,002.10 (Diez Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuesto de Ley, a favor de **GRUPO PERUANO DE PINTURA S.A.C.** correspondiente a la Ordenes de Compras Nros. 2012-003369 (Fact. 001-000503), 2012-003368 (Fact. 001-000505), 2012-003374 (Fact. 001-000507), y la Orden de Servicio Nro. 2012-003177 (Fact. 001-000504) correspondiente a las Actividades "**ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5143 – PERÚ**" FASE 09 y 12.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL DEL CAFED